



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Abril del 2001.

P.O. N°. 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Titular de la Notaría Pública No. 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, en Valle Hermoso, Tam 2

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARAMBURU**, Notario Público No. 44, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para estar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, en H. Matamoros, Tam..... 5

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se cancela el Fíat de Notario Público No. 187, expedido a favor del Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LOPEZ** 7

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza a la Escuela Primaria Particular "**SIMON BOLIVAR**", para que imparta Educación Primaria, en la Ciudad de Matamoros, Tam..... 9

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y DE PESCA

CONVOCATORIA a Empresas Estatales, para la Evaluación Externa del Programa Alianza para el Campo, para el Ejercicio 2000..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de julio de 1986 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Fíat de Notario Público Núm. 218 para ejercer funciones en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 715 (setecientos quince), a fojas 87 (ochenta y siete) vuelta, de fecha 7 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de marzo del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Núm. 218, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; autorizándose a la Ciudadana Licenciada María Liduvina De la Fuente Guzmán, para actuar como Adscrita en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 16 de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, en su carácter de Notario Público Núm. 218, de Valle Hermoso, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMÁN**, para que continúe con carácter de Adscrita en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1993 se otorgó, a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMÁN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 992 (novecientos noventa y dos), a foja 10 (diez) frente, de fecha 27 de enero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Núm. 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Valle Hermoso, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 3 de marzo del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARÍA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMÁN** para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público Núm. 218, en la jurisdicción que comprende el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, quien deberá otorgar la garantía a que se refiere el artículo 28, fracción 1, de la Ley del Notariado, a fin de que surta efectos el presente Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS** y **MARÍA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMÁN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Notario Público Número 44, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de enero de 1963 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Fíat de Notario Público Número 44 para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 239 (doscientos treinta y nueve), a fojas 82 (ochenta y dos) frente, de fecha 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, en su carácter de Notario Público Número 44, de H. Matamoros, Tam., se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar autorización para que le sea concedida licencia para estar separado de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; asimismo, se autorice al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ**, para que con el carácter de Adscrito asuma funciones de Notario Público en la Notaría de su titularidad, por el término de su licencia.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de junio de 1967 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 277 (doscientos setenta y siete), a foja 7 (siete) frente, de fecha 5 de julio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU**, Notario Público Número 44, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para estar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HUMBERTO REYES PÉREZ** para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 44, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía que tiene otorgada el Adscrito para el ejercicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ERNESTO URTUSASTEGUI ARÁMBURU y HUMBERTO REYES PÉREZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo, concede el artículo 91, fracción XXV, de la Constitución Política Local, 1º, 56, fracción II, 59 y 62 de la Ley del Notariado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de enero de 1981 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LÓPEZ**, Fíat de Notario Público Número 187, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 580 (quinientos ochenta), a fojas 17 (diecisiete) vuelta, de fecha 15 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito presentado en fecha 20 de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LÓPEZ**, en su carácter de Notario Público Núm. 187, de Ciudad Victoria, Tam., se ha dirigido al Titular del Ejecutivo, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior, dicha renuncia fue ratificada ante la presencia del C. Director del Archivo General de Notarías en esta misma fecha.

TERCERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de agosto del año 2000 se otorgó al Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LÓPEZ**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; ratificándose la Adscripción a la Notaría Pública Núm. 187, a la Ciudadana Licenciada **BLANCA AMALIA CANO GARZA**, para actuar en la mencionada Notaría con el carácter antes señalado.

CUARTO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada y ratificada en la forma antes indicada, procede dejar sin efecto el nombramiento como Titular de la Notaría Pública Núm. 187 del Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LÓPEZ**, así como la adscripción señalada en el anterior considerando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público Núm., 187, expedido al Ciudadano Licenciado **LEOPOLDO JUAN BELLO LOPEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Se deja sin efectos la Adscripción de la Ciudadana Licenciada **BLANCA AMALIA CANO GARZA**, a la Notaría Pública señalada.

TERCERO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello en la Dirección del Archivo General de Notarías.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo, a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadano Licenciados **LEOPOLDO JUAN BELLO LÓPEZ** y **BLANCA AMALIA CANO GARZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que a partir de esta fecha surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º, 10 y 25 bis, fracciones I, II y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2000, la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", solicitó se le otorgara autorización para que la citada institución educativa privada imparta educación primaria, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Isidro Fabela N° 15, fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLÍVAR**", así como el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y, en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", tal como lo reportó el C. Profr. Matías Vargas Fuentes, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", convendrá con los padres de familia de la citada institución, en lo individual o en lo colectivo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse por el período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

a).- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

b).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

c).- Las aportaciones serán cubiertas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

d).- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno. Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto respectivo, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del Plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud de la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que la institución educativa privada cumplió con los requisitos exigidos para su funcionamiento; razón por la cual, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través del oficio **N° 238.28.01/002798**, de fecha 28 de septiembre de 2000, determinó que la autorización es procedente,

y con fundamento en lo establecido por el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, emitió opinión favorable para que el Ejecutivo Estatal otorgara autorización a la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Isidro Fabela N° 15, fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción II, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", para que imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Isidro Fabela N° 15, fraccionamiento Santa Cruz, de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0005302**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- La **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse antes de que expire el período para el que fue acordada.

QUINTO.- La **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número de Acuerdo de Autorización mencionado en el resolutivo primero que antecede, la fecha del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga, y además el número y la fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique.

SEXTO.- El presente Acuerdo, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRIZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria, no es transferible y será válido, en tanto la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

OCTAVO.- Notifíquese el presente a la **C. PROFRA. SYLVIA BEATRÍZ GIL LEAL**, propietaria de la escuela primaria particular "**SIMÓN BOLIVAR**", para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil uno.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y DE PESCA.

CONVOCATORIA

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET), a través de este Subcomité, convocan a participar en el concurso de selección del organismo o institución que realizará, en el Estado de Tamaulipas la Evaluación externa 2000, de los grupos de Programas de: "**Fomento Agropecuario**" (Componentes: Mecanización, Ferti-irrigación, Recuperación de Suelos Salinos, Kilo por Kilo, Establecimiento de Praderas, Ganado Mejor, Fomento Lechero y Fomento Apícola; Programas de "**Infraestructura Hidroagrícola**" (Componentes: Uso Eficiente del Agua y Energía Eléctrica, Rehabilitación y Modernización de los Distritos de Riego, Desarrollo Parcelario y Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola); "**Fomento a la Sanidad Agropecuaria**" (Componentes: Salud Animal, Sanidad Vegetal, Algodonero, Soya y Fomento Citrícola); Programas de "**Desarrollo Rural** y de "**Fomento a la Transferencia de Tecnología**" (Componentes: Apoyo al Desarrollo Rural, Mujeres en el Desarrollo Rural, Capacitación y Extensión, Agricultura Bajo Ambiente Controlado, Cultivos Estratégicos, Transferencia de Tecnología, Mejoramiento Genético, Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales e Infraestructura Básica Ganadera) de la Alianza para el Campo.

REQUISITOS

La Entidad Evaluadora podrá ser una institución de Educación Superior, una Institución de investigación, una Empresa o un Despacho relacionado con el Sector Agropecuario, de reconocido prestigio y solvencia económica, que cumpla con las siguientes características:

- Que esté legalmente constituida, al menos seis meses antes de la publicación de la convocatoria y que sus actividades estén relacionadas con la evaluación de programas y/o investigación socioeconómica en el sector agropecuario.
- Que demuestre solvencia moral, técnica, económica y con capacidad de obligarse a establecer oficinas formales en Cd. Victoria, Tamaulipas, de ganar el concurso, en uno o varios programas o grupo de programas.
- Que cuente con los recursos humanos y la infraestructura requerida para realizar los trabajos encomendados, según el concurso y comprometerse a designar por programa un responsable, sin responsabilidad similar en evaluaciones simultáneas en otras entidades del país.
- Que los recursos humanos que asignará al trabajo, cuenten con experiencia comprobable en el área de evaluación de programas y/o investigaciones socioeconómicas en el sector agropecuario. El personal asignado no deberá tener o haber tenido relación (en el año que se evalúa) con la operación de los programas en proceso de evaluación.
- Las empresas seleccionadas no podrán transferir o subcontratar los estudios que se les asignen.
- Estar de acuerdo en seguir estrictamente la metodología y apego al calendario de actividades emitido, para tal efecto, pór-FAO-SAGARPA.

Los interesados deberán presentar, en sobre cerrado y por separado, la propuesta técnica y económica, de uno o varios grupos de programas, cotizado individualmente, ante el Subcomité Estatal de Evaluación, a más tardar el día **4 de Abril** del año en curso a las **15:00 horas**, en la Coordinación del Subcomité, sito en **19 Gutiérrez de Lara esquina, Ciudad Victoria, Tamaulipas**. La propuesta técnica deberá contener los documentos probatorios curriculares de la empresa y resumen curricular del personal, acta constitutiva, estructura organizativa para realizar la evaluación, recursos materiales disponibles (vehículos, equipo de cómputo, internet, etc.) de acuerdo a los Términos de Referencia-2000, motivo del contrato, debiendo declarar, si fuese el caso y bajo protesta de decir verdad, su participación en el concurso para la evaluación en otras entidades. La junta de aclaraciones será el día 28 de marzo de 2001, a las 10:00 horas, en la dirección antes descrita. El dictamen se emitirá a más tardar el 6 de Abril de 2001 y el fallo será inapelable.

Los términos de referencia, guías metodológica e información relacionada, se pueden obtener en las páginas web www.evalalianza.org.mx y www.tamaulipas.gob.mx/sedeem/sectores/agropecuario/evaluacion
La presente convocatoria deja sin efecto la emitida con fecha 22 de enero del año en curso.

ATENTAMENTE

El Subcomité Estatal de Evaluación
del Programa Alianza para el Campo



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 24 de Abril del 2001.

NUMERO 49

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) de marzo del año dos mil uno (2001), se ordenó la radicación del Expediente número 138/2001, relativo al Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre Acreditar el ejercicio del derecho de posesión, promovido por GUMERSINDO GALVAN DAVILA.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, debiendo además publicarse en la puerta de este órgano jurisdiccional.

Inmueble rústico ubicado en el municipio de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 20-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, con terrenos del ejido El Amparo y propiedad del ingeniero Luis Aray, en 431.00 metros; al Sur, con terrenos del ingeniero Luis Aray en 431.00 metros; al Este, con terrenos controlados fiscalmente a nombre de Gumersindo Galván Dávila, en 464.00 metros.

Ciudad Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2001.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- La Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

909.-Abril 3, 12 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente número 155/200, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ISAIAS HERNANDEZ CHAIRES, denunciado por María del Socorro Sifuentes González.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1082.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Terrero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiseis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 167/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GONZALEZ BERNAL, denunciado por Pablo Heriberto González Compeán.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del 2001.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

1083.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 297/2001, relativo

al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA VAZQUEZ, denunciado por Mercedes Fuentes Uvalle.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- BLANCA ESTHELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbricas.

1084.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 258/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ALBERTO GUERRERO TERAN, denunciado por Jorge Pérez Cerda, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1085.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiseis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 165/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, denunciado por Guadalupe Sánchez Hernández.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo del 2001.-Testigos de asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Rúbricas.

1086.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de marzo del año dos mil uno, el Expediente número 225/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO SALDAÑA MARTINEZ, denunciado por Herminia Rodríguez de la Portilla viuda de Saldaña, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 3 de abril del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1087.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVoca A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 188/2001, la Sucesión Intestamentaria a bienes de GENARO RIOS AVILA y RITA HERNANDEZ TORRES, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a nueve de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1088.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam. .

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cinco de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 230/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CANO TIJERINA, denunciado por Herón

Homero Cano Tijerina y otra. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Reynosa, Tam., a 09 de abril del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1089.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 185//2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO HUMBERTO GARCÉS GONZALEZ, denunciado por Delfa María Flores viuda de Garcés. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1090.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09/04/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha tres de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente No. 112/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO DEL FIERRO CHAPA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle Zaragoza y Segunda número 90 de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del Término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

1091.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Muevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil uno, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 330/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO FEDERICO SANDOVAL QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial, del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1092.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil uno, se radicó el Expediente No. 296/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE REFUGIO AYALA SAUCEDO e IRENE ZAMORA denunciado por Juan José Ayala Zamora, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a diez de abril del dos mil uno.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1093.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete marzo del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil número 80/01, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO MONTELONGO VEGA, promovido por los CC. licenciados Horacio Portes Carrera y Yanet Rodríguez Mares, en su carácter de apoderados de la C. María de Jesús Gudiño Moreno, se ordenó convocar a las

personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin que dentro del término de quince días, contados partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado ara su publicación a los ocho días del mes de marzo del dos mil uno.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.- Rúbricas.

1094.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de abril del año en curso ordenó la radicación del expediente Número 184/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA CRISTINA BARRON MUÑIZ, denunciado por la C. María Rosalinda Ornelas Barrón.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2001.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1095.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente 15/001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA HERNANDEZ MENDOZA DE GONZALEZ, quien falleciera el día dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la calle Niño Artillero Sin Número, de la Colonia López Mateos de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por José Luis González Hernández.

Y por este Edicto que se deberá publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de enero del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1096.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 120/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA CANTU QUINTANILLA, denunciado por Mirtha Treviño Cantú.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1097.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, radicó el Expediente número 82/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MERCEDES VIDAURRI GUTIERREZ, promovido por el C. Roberto Meza Vidaurri, ordenándose publicar Edicto por una sola vez, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia acreedores para que pasen a deducirlo dentro del no de ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil uno.- Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1098.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARIAS ROSAS, bajo el número 00329/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que

comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a partir de su última publicación. Es dado el presente a los seis días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1099.-Abril 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GADIEL TORRES LOPEZ, bajo el Expediente número 197/2001, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la Sucesión. Se expide el presente a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

1100.-Abril 24.-1v.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1.-Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Escobedo esquina con calle Morelos, Zona Centro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.05 M. L. con calle Morelos; AL SUR en 8.05 M. L. con propiedad de la señora Ma. Ignacia Alicia García Leal; AL ESTE en 8.60 M. L. con calle Escobedo; AL OESTE en 8.60 M. L. con propiedad de Enedelia García Viuda de Campos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 43045, Legajo 861, de fecha 20 de octubre de 1983 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y fue valuado pericialmente por la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.-Lote de terreno urbano y construcción identificado como el Lote 2, Manzana 31 de la Avenida Miguel Alemán esquina con Servando Canales del Fraccionamiento Módulo 2000 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 48.70 M. L. con Avenida Miguel Alemán; AL SUR en 51.20 M. L. con calle Servando Canales; AL ESTE en 13.27 M. L. con misma manzana y AL OESTE en 1.64 M. L. con calle Mozart, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 12928, Legajo 259, de fecha 23 de junio de 1988, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y este inmueble fue valuado pericialmente por la suma de \$ 770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.-Lote de terreno urbano y construcción identificado como el Lote 2, Manzana 3, Fila 4 de la calle Reforma entre Río Mante y Río Alamo de la Colonia Longoria de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 M. L. con propiedad del señor Oscar Ríos; AL SUR en 10.00 M. L. con calle Reforma; AL ORIENTE en 20.00 M. L. con Petra López B., y AL PONIENTE en 20.00 M. L. con Fernando Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43666, Legajo 874, de fecha 15 de abril de 1992, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y este inmueble fue tasado pericialmente en la suma de \$ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.-Lote de terreno urbano y construcciones ubicado en la calle Río Mante esquina con calle Reforma Colonia Longoria de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 34.96 M. L. con calle Reforma; AL SUR en 34.96 M. L. con propiedad del señor Mario Flores; AL ESTE en 12.34 M. L. con calle Río Mante y AL OESTE en 12.34 M. L. con propiedad del señor Martiniano Salinas, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 33050, Legajo 661, de fecha 11 de marzo de 1986 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente este inmueble por la suma de \$ 1'715,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Los anteriores inmuebles fueron dados en garantía dentro del Expediente Número 313/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCRECER, S. A., Institución de Banca Múltiple, en contra de PAPELERIA GUERRA GARCIA, S. A. DE C. V. Y OTROS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles señalados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFIRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de marzo del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1101.-Abril 24 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 453/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SONIA EDITH GUERRA CANTU, denunciado por Carmen Guerra Cantú, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1102.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00418/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor TOMAS CRUZ POLANCO, quien falleció el día 17 de octubre del año 2000 en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ordenó publicar un Edicto por dos veces, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y El Diario de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y acreedores para que concurren al presente Juicio. Se hace saber que se señalaron las once horas del día dieciocho de abril del año dos mil uno, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1103.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 335/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA SILVA CORTEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de este Edicto que deberá publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los once días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1104.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del año dos mil uno, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 330/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RICARDO FEDERICO SANDOVAL QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1105.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 219/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA JESUS DE LA ROSA VIUDA DE VILLARREAL, por denuncia de las CC. Martha Alice y Diana Walkyria de apellidos Villarreal de la Rosa, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión por medio de Edictos que por dos veces de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlo. Es dado a los tres días del mes de abril del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

1106.-Abril 24 y Mayo 3.-2v12.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiseis de marzo del año dos mil uno, el Ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 104/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO ANTONIO GARZA GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, el cual deberá hacerse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica.

1107.-Abril 24 y Mayo 3.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C.

FLORENCIO BONILLA HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Gerona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 30/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, que promueve la C. Anita Quiroz Lima, en contra de USTED, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a USTED por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciende igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1108.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. LILIANA CANTIU LUNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Luis Alberto García López, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que le une a la C. LILIANA CANTU LUNA.

B).-La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo LUIS ALBERTO GARCIA JR.

C).-El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación de este asunto.

Y por el presente que- se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de marzo del 2001.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARIAS LOPEZ TREVIÑO.- Rúbrica.

1109.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JORGE LUIS SANCHEZ VILLAGOMEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de octubre de 1996 ordenó la radicación del Expediente Número 1069/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Confía, S. A., en contra de RECTOR RAUL SANCHEZ SALINAS, de quien reclamó las prestaciones que dejó ampliamente referidas en su escrito inicial de demanda, y a usted mediante auto de fecha cuatro de enero del dos mil uno, se ordenó fuera llamado a juicio como tercero en su carácter de causahabiente, y en virtud de desconocerse su domicilio por medio del proveído dictado el día catorce de marzo de los corrientes, se ordenó emplazarle a usted por medio de Edictos.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2001.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. RAQUEL MARISA LOPE Z TREVIÑO.-Rúbrica.

1110.- Abril 24, 25 y 26.- 3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C.

MARIA GUADALUPE CASTILLO REYNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Andrés Castillo Morán y Rosa María Reyna de Castillo, en contra de USTED, ordenándose se emplazara al demandado por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado; comunicándose a la parte demandada que deberá contestar la demanda dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1111.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ROSARIO CARRILLO NUÑEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CIUDAD.

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 218/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora María del Carmen Alvarado Tizoc, en contra del señor ROSARIO CARRILLO NUÑEZ; asimismo mediante proveído de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, se ordenó emplazar a USTED, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad se emplaza a Juicio al C. ROSARIO CARRILLO NUÑEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de marzo del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1112.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. VICTORIA FLORES GARZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiseis de marzo del dos mil uno, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente número 285/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PABLO GONZALEZ LOPEZ, contra VICTORIA FLORES GARZA.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., abril 03 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1113.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARIA GABRIELA DEL CONSUELO OVIEDO NARRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero del mes de febrero del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 43/2001, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. Roberto Garza Martínez, en contra de usted, por auto de fecha 12 del mes de marzo del año en curso, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y estrados de este Juzgado, comunicando a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio llegare a tener conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las respectivas copias simples de la misma, así como de sus anexos para la contraparte.

Es dado a los dieciseis días del mes de marzo del año 2001.- Doy fe.- Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

1114.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C.

FELIX MALDONADO GARCIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciseis de marzo del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 419/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Compra-Venta, promovido por Agustina Oliva Martínez, en contra de USTED, y toda vez que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación proceda a dar contestación a la demanda si a sus intereses conviniere, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril del año 2001.

El C. Secretaría de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1115.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

ALMA DELIA ARAGON RASCON.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 224/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. José Guillermo Nevarez Flores, en contra de su esposa, la señora ALMA DELIA ARAGON RASCON, se dictó un acto que literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a catorce de marzo del año dos mil uno.

Por presentado el c. José Guillermo Nevarez Flores, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompañan; reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa ALMA DELIA ARAGON RASCON, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4o., 5o., 40, 52, 66, 67 fracción VI, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 249 fracción VII, del Código Civil vigente en el Estado, emplácese a la demandada por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes; así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Número 205 de las calles Quinta entre Herrera e Iturbide de la Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES".

H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1116.-Abril 24, 25 y 26.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de marzo del dos mil uno, ordena sacar a Remate en Primera Almoneda un bien inmueble embargado en autos del Expediente Número 099/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Omar Chávez García, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Everardo Ramírez González, en contra de SANTANA IBARRA VAZQUEZ, mismo bien inmueble consiste en:

-Fracción del Solar 34 con construcción, de la Manzana 4, de la Ex Zona Urbana del Ejido Río Bravo, de este Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 318.00 (Trescientos Dieciocho Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN.- 30.00 M. L., colindando con fracción del mismo Solar 34; AL SUR EN.- Dos medidas, una de 18.00 M. L. y otra de 12.00 M. L., colindando con fracción que se reserva la vendedora y porción vendida a la señora Margarita Ramos de Soto; AL ORIENTE en.- 11.00 M. L., dando frente a la calle 16 de Septiembre y AL PONIENTE EN.- Dos medidas, una de 1.00 M. L. con Margarita Ramos de Soto y 10.00 M. L. con fracción del mismo Solar 34, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 24679, Legajo 494, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, inmueble que fue valuado por la cantidad de \$ 110,700.00 (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL UNO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

Cd. Río Bravo, Tam., 26 de marzo del 2001.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1117.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta

ciudad, dictado dentro del Expediente No. 859/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Humberto Sáenz Aguirre, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores José Luis Martínez Vallejo y Gerardo González Treviño, en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ y JUANA MARIA AYALA SOTO DE MARTINEZ, se ordenó sacar nuevamente a remate en pública subasta en segunda almoneda y con una rebaja del 20% el bien inmueble embargado en dicho procedimiento, mismo que a continuación se precisa:

Bien inmueble consistente en la casa marcada con el número 3826 de la calle Nayarit de esta ciudad y fracción de terreno en que se encuentra edificada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 27364, Legajo 544, de este municipio, con fecha 17 de mayo de 1975, inmueble el anterior que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 16.00 metros, con el lote 2-A; al Sur, en la misma medida con la calle Nayarit; al Oriente, en 26.20 metros con el lote 7-B, y al Poniente, en igual medida con el lote 8-B, todos de la manzana de su ubicación.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'523,650.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos designados al inmueble que se ordena rematar con una rebaja del 20% por ser en segunda almoneda, debiendo celebrarse la audiencia de remate correspondiente el día dos de mayo del año en curso a las doce horas.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 28 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1118.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 1195/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banamex, S. A., en contra de JUAN ANTONIO PEREZ LUNA y ANA LAURA LONGORIA CHAPA DE PEREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta, el siguiente bien inmueble descrito como:

Casa habitación, ubicada en Privada de Nayarit número 1042, Colonia Madero, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros con lote 5; al Sur, en 10.00 metros con Privada de Nayarit; al Oriente, en 25.00 metros con lote 35; al Poniente, en 25.00 metros con lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$739,000.00 pesos (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las once horas del día diecisiete de mayo del dos mil uno, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 28 de marzo del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1119. Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 869/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Batres de la Rosa, Endosatario en Procuración de Rómulo Mosqueda Méndez, en contra de LUIS MARTINEZ LOPEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Lamberto García Alvarez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Terreno y construcción ubicado en calle Pedro Soler Número 120, de la Colonia Narcizo Mendoza de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.75 M. L. con calle Pedro Soler; AL SUR en 9.75 M. L. con Lote 12; AL ESTE en 18.50 M. L. con Lote 13 y AL OESTE en 18.50 M. L. con Lote 09.- Area total 180.37 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA UNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 19,467.96 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M. N.), resultante de la rebaja del VEINTE POR CIENTO de su tasación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1120.-Abril 24, 26 y Mayo 2.-3v1.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANAMEX, S. A., en contra de GABRIEL LUNA GALINDO Y GAVY SANCHEZ LUNA DE LUNA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

-Casa habitación, ubicada en Santos Degollado Número 3572, Fraccionamiento Madero, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 metros con lote 3 y 4 de la misma manzana; AL SUR en 43.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Dorothy Louise

Kowalki Newhall de Longoria; AL ORIENTE en 25.60 metros con Avenida Santos Degollado; AL PONIENTE en 25.60 metros con Lote 6, y valuado en la cantidad de N\$ 476,668.55 NUEVOS PESOS (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del

valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 30 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, EL LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1121.- Abril 24, 26 y Mayo 2.- 3v1.

NOVAGRAFICA, S.C.L.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DEL 2000.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	25,500.00	ACREEDORES DIVERSOS	<u>5,754.82</u>
PAGOS PROVISIONALES	165.27	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	5,754.82
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<u>856.75</u>	DIFERIDO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	26,522.02	TOTAL PASIVO DIFERIDO	0.00
FIJO		TOTAL PASIVO	5,754.82
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	10,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>26,522.02</u>	RESULT. EJERCICIOS ANT.	<u>10,767.20</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	20,767.20
		SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>26,522.02</u>

ELMO MADRIGALVILLARREAL.

RUBIRCA.

LIQUIDA DOR.

1122.- Abril 24, Mayo 3 y 15.- 3v1.